



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 013 -2015-OSCE/SG

Jesús María, 10 JUN. 2015

VISTOS:

El Informe N° 036-2015/OPD, de fecha 04 de junio de 2015, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, y el Informe N° 164-2015/OAJ, de fecha 10 de junio de 2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 236-2012-OSCE/PRE, de fecha 17 de agosto de 2012, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2016 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, mediante Ley N° 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2015;

Que, a través de la Resolución N° 410-2014-OSCE/PRE, de fecha 15 de diciembre de 2014, se aprobó el Plan Operativo Institucional del OSCE, correspondiente al año fiscal 2015;

Que, mediante Resolución N° 424-2014-OSCE/PRE, de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2015 del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, a través de la Resolución N° 006-2015-OSCE/SG, de fecha 31 de marzo de 2015, se aprobó la modificación del Plan Operativo Institucional del OSCE, correspondiente al I trimestre del año fiscal 2015;

Que, mediante modificación presupuestaria en el nivel institucional, efectuadas a través de la Resolución N° 113-2015-OSCE/PRE, se efectuó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional por la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, y mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas a través de las Resoluciones N° 07 y 09-2015-OSCE/SG, se formalizaron la habilitación de recursos para cubrir acciones relacionadas al desarrollo estratégico institucional;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las



metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el artículo 12º de la Directiva N° 001-2012-OSCE/SG, Directiva para el proceso presupuestario del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobada por Resolución N° 011-2012-OSCE/SG, dispone que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento y/o disminución del crédito presupuestario y cantidades físicas de las metas, lo cual requiere el alineamiento del Plan Operativo Institucional;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo sustenta y solicita la modificación del Plan Operativo Institucional del OSCE, correspondiente al II trimestre del año fiscal 2015, en mérito a la actualización y creación de metas por la incorporación de recursos al presupuesto institucional y las modificaciones presupuestarias, así como para modificar indicadores de desempeño que tienen incidencia en las actividades previstas en el referido Plan;

Que, la modificación del Plan Operativo Institucional permitirá reflejar las actividades y recursos presupuestarios necesarios para la ejecución y cumplimiento de las mismas, con una visión integrada de la planificación y del presupuesto, por lo que corresponde su aprobación;

Que, mediante Resolución N° 020-2015-OSCE/PRE, de fecha 19 de enero de 2015, se delegan facultades en materia presupuestal para el año fiscal 2015, a la Secretaria General del OSCE, entre ellas, el aprobar la reprogramación del Plan Operativo Institucional de la Unidad Ejecutora 001, siguiendo los procedimientos establecidos que correspondan;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 020-2015-OSCE/PRE, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, correspondiente al II trimestre del año fiscal 2015, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º. Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del OSCE (www.osce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



MILAGRITOS PASTOR PAREDES
Secretaria General
